

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL
BUENAVISTA

ACUERDO No. 021
(Octubre 29 de 2020)

POR EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO No. 028 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUENAVISTA BOYACÁ.

EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 1551 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS Y,

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal puede autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones, así mismo, que por lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política el Alcalde Municipal, es el jefe de la administración local y el representante legal del municipio.

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, es atribución de los Concejos Municipales: "6. *Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley*".

Que, existe el ACUERDO No. 028 del 10 de diciembre de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS 043 DE 2005 Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
 CONCEJO MUNICIPAL
 BUENAVISTA

Que este Acuerdo se debe ajustar a la LEY 1943 DE 2018, ARTÍCULO 66. IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (SIMPLE) PARA LA FORMALIZACIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO. Sustitúyase el Libro Octavo del Estatuto Tributario, el cual quedará así: "Artículo 903. Creación del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple). Créese a partir del 1 de enero de 2019 el impuesto unificado que se pagará bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple), con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y, en general, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen previsto en el presente Libro."

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente,

ACUERDA

Artículo 1.- ADICIÓNENSE: el siguiente párrafo al TÍTULO 3 INGRESOS TRIBUTARIOS - IMPUESTOS INDIRECTOS CAPÍTULO 1 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS, de la siguiente manera:

Parágrafo 1: Impuesto de industria y comercio consolidado: de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de Industria y Comercio y el impuesto complementario de Avisos y Tableros.

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

ACTIVIDAD	AGRUPACIÓN	TARIFA CONSOLIDAD	POR MIL
INDUSTRIAL	101	7	
	102	7	
	103	7	
	104	7	

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL
BUENAVISTA

COMERCIAL	201	8
	202	8
	203	8
	204	8
SERVICIOS	301	8
	302	8
	303	8
	304	8
	305	8

El contribuyente para determinar la agrupación que le corresponde deberá consultar la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE, señaladas dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1468 del 13 de agosto de 2019.

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio consolidado, el municipio de Buenavista Boyacá, establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 028 de 2013, en sus artículo 54, 55, 56, 58.

Del ciento por ciento (100%) de los impuestos se aplica la siguiente distribución:

Impuesto de Industria y Comercio 85% de la tarifa
Impuesto de Avisos y Tableros 15% de la tarifa

Artículo 2.- BASE GRAVABLE: Se mantendrá la base gravable determinada para el Impuesto de Industria y Comercio, impuesto complementario de Avisos y Tableros, establecida en el Acuerdo 028 de 2013.

Parágrafo: los sujetos de retención, los agentes retenedores y las operación objeto de retención, son los que se encuentran en el Acuerdo 028 de 2013, TITULO 3 INGRESOS TRIBUTARIOS - IMPUESTOS INDIRECTOS CAPITULO 1

Página: 3 de 5

DIRECCION: calle 4 No.4-44 Buenavista-(Boyacá)-Colombia
Email: concejo@buenavista-boyaca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL
BUENAVISTA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS

Artículo 3.- Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: el Municipio de Buenavista Boyacá en caso de requerirse correcciones a la declaración presentada dentro del Impuesto Unificado del Régimen Simple respecto del impuesto local adelantará en el marco de principio de autonomía territorial el correspondiente procedimiento para lograr la corrección del valor declarado, dentro de los parámetros establecidos en los artículos 588 y 589 del Estatuto Tributario Nacional y en conjunto con la Unidad de Administración Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Artículo 4.- Efectos de las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación: tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

Artículo 5.- Autorretención: de conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 de dicho estatuto y las correspondientes a pagos laborales a aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen Simple de Tributación SIMPLE.

Artículo 6.- La Secretaria de Hacienda Municipal, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, mediante resolución realizará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción.

Página: 4 de 5

DIRECCION: calle 4 No.4-44 Buenavista-(Boyacá)-Colombia
Email: concejo@buenavista-boyaca.gov.co


REPÚBLICA DE COLOMBIA

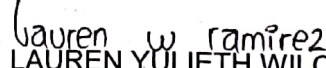
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL
BUENAVISTA

ARTÍCULO 7.- Una vez debatido y aprobado envíese copia del acuerdo a la Oficina Jurídica y del Interior de la Gobernación de Boyacá y demás requirentes, para las revisiones pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo Municipal, fue aprobado por el Honorable Concejo de Buenavista Boyacá una vez surtidos los dos debates reglamentarios de que trata la Ley 136 de 1994, el día veintinueve (29) del mes de octubre de (2020).


DIGMAN ANCEL ROJAS
Presidente H. Concejo Municipal
Buenavista Boyacá
Boyacá


LAUREN YULIETH WILCHES
Secretaria General
Concejo Municipal Buenavista

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL
BUENAVISTA

Buenavista, 03 de noviembre de 2020

**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA
BOYACÁ**

CERTIFICA

Que el Acuerdo No.021 del 29 de octubre de 2020 **POR EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO No. 028 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018.** Se sometió a los estudios y debates correspondientes para su aprobación durante los días (25) de octubre en estudio y primer debate en comisión de presupuesto y en plenaria el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

La presente certificación forma parte del Acuerdo No.021 del 29 de octubre de dos mil veinte (2020).

lauren w ramirez
LAUREN YULIETH WILCHES RAMIREZ
Secretaria del Honorable Concejo
Buenavista - Boyacá

DIRECCION: calle 4 No.4-44 Buenavista-(Boyacá)-Colombia
Email: concejo@buenavista-boyaca.gov.co



CERTIFICACION		
CÓDIGO:A-GD-F-18	VERSIÓN 1	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 03/01/2020

SANCIONADO

Luego de verificada su constitucionalidad se sanciona en el municipio de Buenavista Boyacá, el día Nueve (09) de Noviembre de dos mil veinte (2020), el Acuerdo No 021 del (29) de Octubre De Dos mil Veinte (2020).

Remítase el Acuerdo No 021 del (29) de Octubre De Dos mil Veinte (2020) **"POR EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO No 028 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018"**, a la Oficina Jurídica de la Gobernación, dando cumplimiento a los Artículos 76 y 82 de la Ley 136 de 1994.

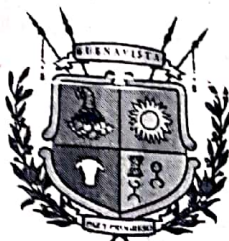
Cúmplase.


MIGUEL ANTONIO CASTILLO BARRAGAN
ALCALDE

PROYECTÓ: KATHERINE FORERO ARÉVALO / SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO
APROBÓ: MIGUEL ANTONIO CASTILLO B / ALCALDE MUNICIPAL

Página: 1 de 1

"Gobierno de Resultados 2020 - 2023"
Palacio Municipal, Calle 4 No. 4 - 44, Buenavista, Boyacá
e-mail: alcaldia@buenavista-boyaca.gov.co
Código Postal 154840 Celular: 321 4304453
www.buenavista-boyaca.gov.co



268

CERTIFICACION		
CÓDIGO:A-GD-F-18	VERSIÓN 1	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 03/01/2020

Gobierno de Resultados
2020-2023

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE BUENAVISTA BOYACA**

CERTIFICA

Recibido del Acuerdo No 021 del (29) de Octubre De Dos mil Veinte (2020) **"POR EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO No 028 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018"**, hoy a los cuatro (04) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020). En la misma fecha pasa al despacho del Señor Alcalde para su sanción.

La Secretaria,

KATHERINE FORERO AREVALO



Secretaria Ejecutiva Del Despacho Del Alcalde

PROYECTÓ: KATHERINE FORERO ARÉVALO / SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO
REVISÓ: HEIDI DANIELA CARVAJAL/ SECRETARÍA DE GOBIERNO
APROBÓ: MIGUEL ANTONIO CASTILLO B /ALCALDE MUNICIPAL

Página: 1 de 1

"Gobierno de Resultados 2020 - 2023"

Palacio Municipal, Calle 4 No. 4 - 44, Buenavista, Boyacá
e-mail: alcaldia@buenavista-boyaca.gov.co
Código Postal 154840 Celular: 321 4304453
www.buenavista-boyaca.gov.co

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL BUENAVISTA BOYACÁ NIT: 820000408 - 6</p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DIMENSIÓN 3. GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADO		 <p>Modelo Integrado de planeación y gestión</p>
	PROCESO GESTIÓN VIGILANCIA Y CONTROL ADMINISTRATIVO	FRM-PGD-PGVCAM-04	Página 46 de 47
		Versión 02	27-07-2020
CERTIFICACIONES PUBLICACIÓN ACUERDOS MUNICIPALES			

Buenavista- Buenavista, Noviembre 17 De 2020

LA PERSONERO MUNICIPAL DE BUENAVISTA BOYACÁ

CERTIFICA

Que el ACUERDO No. 021 del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020) POR EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO No. 028 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1943 DE 2018; se publica en una parte visible de la cartelera de la Secretaria del Despacho del alcalde /del Municipio, a partir del diez de noviembre de la diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Acuerdo de en mención se adjunta constancia de publicación suscrita por la Secretaria de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2020

Se expide en cumplimiento a la Ley 617 de 2000.



IVONNE ASTRID BAUTISTA BAUTISTA
 Personera Municipal

POR LA DEFENSA DE TUS DERECHOS 2020-2024
 CALLE 4 N. 4 – 44 EDIFICIO MUNICIPAL, PRIMER PISO, TELEFONO: 3115579152
 CORREO: personeria@buenavista-boyaca.gov.co CODIGO POSTAL:154840